



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015- 156**

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº  
015/2678 DE 22/12/2009 QUE OTORGA  
EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A  
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 ENE. 2012

**VISTOS:**

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley Nº19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo Nº375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas Nº2209 de 23 de Diciembre del 2004, Nº 0085 de 02 de Julio de 1998 Y Resolución Nº 015/186 del 05 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/2678 de fecha 22 de Noviembre de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento Nº 1328** con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Winnie The Pooh**" ubicada en calle Barcelona Nº 1859, Jardín Oriente, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representada legalmente por doña María Paz Oyarzun Beroiz, para una capacidad total autorizada de 19 lactantes y 30 párvulos.

4.- Que al dictar la Resolución Exenta Nº 015/2678 de 2009 se cometió un error, al señalar como RUT de la representante legal, doña María Paz Oyarzun Beroiz el Nº 13.697.594-0, siendo el Nº correcto el siguiente RUT Nº 13.967.594-0.

**RESUELVO:**

**1.- MODIFIQUESE** RESOLUCION EXENTA N° 015/2678 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2009 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "WINIIE THE POOH" UBICADA EN CALLE BARCELONA N° 1859, JARDIN ORIENTE, COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CORRESPONDIENDO A SU REPRESENTANTE LEGAL DOÑA MARIA PAZ OYARZUN BEROIZ EL RUT N° 13.967.594-0.

2.- En todo lo demás, rige lo dispuesto en resolución Exenta N° 015/2678 de fecha 22 de Diciembre de 2009.

La presente resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE  
JARDINES INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**MMV/HOV/FCD/hov.**

**Distribución**

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI
- Sub departamento Técnico Pedagógico
- Sub departamento de Planificación (Sección Fiscalización)
- Siac X Región
- Oficina de Partes